

## OBJECION DE CONCIENCIA Y SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO: ¿VIEJA FORMA DE DISCRIMINACION RECARGADA?



Oscar Dávila León

Sobre la base de la medida número treinta y cuatro de las medidas inmediatas del nuevo gobierno, se ha vuelto a reponer y presentar el proyecto de ley sobre la objeción de conciencia como causa de eximición del servicio militar obligatorio, junto a la creación de un servicio civil o ciudadano como alternativa a la conscripción para quienes invoquen la objeción de conciencia.

Las primeras reacciones no se han hecho esperar desde el mundo político, y las explicaciones las siempre esperables: la derecha política lo cuestiona, más por razones de ideología autoritaria y militarista, que por razones de orden técnico o pragmático; y los sectores de la concertación, lo apoyan y defienden por ser iniciativa gubernamental y estar dentro de la oferta programática ofrecida dentro de las medidas a implementar.

En otras ocasiones en que se realizaron algunas modificaciones (en verdad menores) al sistema de reclutamiento, la alternativa al servicio militar obligatorio fundada en la objeción de conciencia, no fructiferó y fue rechazada en su oportunidad. Ahora se vuelve a la discusión con la medida señalada: «crear un servicio ciudadano como alternativa al servicio militar».

A raíz de esta iniciativa legislativa, es preciso que nos preguntemos sobre la pertinencia, justicia y equidad de este tipo de proyectos, y además por cuestiones de orden práctico que traen aparejadas el enfrentar desde este punto de vista la conscripción obligatoria.

Razones de cuestionamiento al servicio militar obligatorio hay muchas y de diferentes perspectivas, que han acompañado esta medida desde sus orígenes más remotos con la promulgación de la ley de reclutas y reemplazos de septiembre de 1900 hasta nuestros días. Sólo a tiempos más cercanos, desde la década de los noventa, han habido algunas iniciativas de reforma, que han quedado en una suerte de *flexibilización y cambios cosméticos* del mismo servicio militar obligatorio. Por ejemplo, en septiembre de 1996, se incorporaron algunos beneficios o incentivos para los conscriptos, como becas de estudio, reducción del período, subsidios habitacionales, capacitación laboral, entre otros, como una forma de motivar la inscripción voluntaria de los jóvenes.<sup>1</sup> Más reciente, en diciembre de 2002, se crea la Oficina de Información del Contingente, teniendo como lema «el respeto y buen trato a nuestros soldados contribuye a que la sociedad respete y quiera a su ejército».<sup>2</sup> En un informe, la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados en 1995, se pronunciaba «por mantener el servicio militar obligatorio y desechar un eventual servicio voluntario ocupacional, no obstante reconocer que este último presenta evidentes ventajas, pues se basa en la voluntariedad y retribución económica de los soldados. También considera como opción ideal la perspectiva de un ejército de profesionales, pero señala que dicha posibilidad es hoy excesivamente onerosa para un país como el nuestro».<sup>3</sup> Es decir, se esgrimían fundamentalmente razones de orden económica para la supresión de la obligatoriedad, más que en un sentido de velar por los derechos de los jóvenes. Pudiendo ser aquello cierto o en parte, ¿por qué no transparentamos ese plano y se explicitan esas razones y costos que implicaría tal medida, y no justificarse en una supuesta obligatoriedad (mentirosa y cínica) de prestar servicios a la patria *por todos los ciudadanos*?

Más aún, prácticamente todos los involucrados (incluso los mismos uniformados) están conscientes que el servicio militar no cumple ninguna función ni utilidad, tanto para las instituciones castrenses como para los propios jóvenes. Hace un tiempo, en un estudio con jóvenes urbano populares, Weinstein graficaba la vida de los reclutas: «en la vida diaria pasan a ser soldados destinados a labores menores del ejército: vigilancia de dependencias militares, aseo y ornato de las mismas, mano de obra en el transporte, carga y descarga de materiales y recursos, mantención de vehículos y armamentos. Cada joven

- 
- 1 Luis Vildósola (1997): «La mayoría de los jóvenes no quiere reconocer cuarteles». En Oscar Dávila (editor): *(Pre)textos y (con)textos del derecho de ser jóvenes. Derechos juveniles V Región 1997*. Viña del Mar: Ediciones cidpa.
  - 2 Patricia Politzer (2006): *Chile: ¿de qué estamos hablando?* Santiago: Sudamericana.
  - 3 «Cambios en el servicio militar obligatorio», *La Nación*, Santiago, 5 de enero de 1995.

recluta forma parte así, durante un año, *de una fuerza de trabajo gratuita, intensamente empleada* y que no tiene ninguna opción de disentir ni algún grado de autoridad dentro de la institución» (cursivas mías).<sup>4</sup>

En Argentina, a los conscriptos se les denominaba con el sambenito de *colimba* (corre, limpia y barre), en una clara alusión a las funciones propias que desarrollaban los soldados durante su período de reclutamiento. Fue en su primer gobierno que Carlos Menem ¡sí Menem! decretó el fin de la *colimba*, (el 31 de agosto de 1994) medida que incluso para algunos fue lo que logró llevarlo a la reelección, debido a la gran satisfacción de los jóvenes y sus familias por la culminación de la vieja institución que ya contaba con 92 años de existencia. Y precisamente fue decretada luego del asesinato de un conscripto en el cuartel Zapala de Neuquén, por parte de un oficial y dos ayudantes.

Durante el año pasado, muchos quizás pensamos que teniendo como macabro escenario la tragedia de los conscriptos de Antuco en Los Ángeles y posterior muerte de cuarenta y cuatro soldados, existía el espacio real, simbólico, social y político como para dar por terminado el servicio militar obligatorio.

El proyecto de objeción de conciencia establece que los jóvenes pueden invocar convicciones humanitarias, éticas, religiosas o filosóficas que les impidan en conciencia el ejercicio de la actividad militar. Para ello deberán justificar esas convicciones ante una comisión especial de acreditación, mediante una solicitud escrita firmada ante notario.

Esa comisión será la encargada de pronunciarse sobre cada solicitud en particular, contemplando incluso la posibilidad de entrevistar al solicitante o pedir informes a instituciones religiosas o humanitarias que permitan una mejor decisión de la comisión.

Como tercer procedimiento de la iniciativa legal, a las personas que la comisión acepte su objeción de conciencia, serán excluidas del servicio militar obligatorio y podrán ser convocadas al cumplimiento de un servicio civil alternativo con características de labores de servicio comunitario.

Con estos antecedentes se reafirman ciertos juicios e interrogantes que bien valen incorporar en la discusión y que con el paso del tiempo no se han abordado. Éstos los podemos enunciar en diez preguntas sobre el asunto.

4 José Weinstein (1990): *Los jóvenes pobladores y el Estado*. Santiago: Cide.

1. ¿Por qué razón insistir en un proyecto de objeción de conciencia si actualmente el 80% de los conscriptos son voluntarios?
2. ¿Por qué no sencillamente eliminar el reclutamiento obligatorio y dejarlo sólo voluntario para quienes lo deseen?
3. ¿Por qué seguir considerando la atribución del poder militar para disponer de los servicios gratuitos y obligatorios de los ciudadanos hacia el mismo poder e institucionalidad militar?
4. ¿Por qué no avanzar en la igualdad de derechos hacia los jóvenes y dejar de castigar a los jóvenes pobres con esta obligación?
5. ¿Con qué autoridad y legitimidad se puede decidir sobre esta «obligación» cuando ninguno de los «decididores» del ejecutivo y legislativo la ha cumplido?
6. ¿Por qué seguir dotando de recursos fiscales a las instituciones castrenses para lograr *seducir* a los jóvenes para el servicio militar obligatorio, en vez de invertir esos recursos en efectivos programas sociales?
7. ¿Para qué intentar diseñar ese entramado burocrático de comisión especial de acreditación para la objeción de conciencia, que sabemos de antemano que será ociosa?
8. ¿Bajo qué principios, legitimidad o autoridad esas instituciones religiosas o humanitarias pueden decidir sobre una determinada convicción para eximirse del reclutamiento?
9. ¿Cuáles serían esas instituciones y personas: los capellanes castrenses, el pastor de mi barrio, el sacerdote de la parroquia...?
10. ¿Y qué instituciones: el Hogar de Cristo, la Cruz Roja, Greenpeace, el Rotary Club, la Red de Objetores de Conciencia...?

La mentira... y a veces la memoria... tiene patas cortas. Ya se nos olvidó la demanda e interpelación central de las movilizaciones de los jóvenes estudiantes secundarios de semanas atrás: deseamos igualdad de oportunidades, mayor equidad social, no queremos un trato discriminatorio, la ley y la autoridad debe fomentar, garantizar y defender los derechos de todos los jóvenes sin distinción de la condición u origen social.

Y por esas casualidades de la vida, esos mismos jóvenes movilizados, de establecimientos, familias y sectores de menores recursos, son los primeros candidatos a ser reclutados por el servicio militar, principalmente por no poder seguir estudiando: esa es una discriminación por situación juvenil y por condición juvenil.

Es hora que comencemos a pensar y ofrecer un mejor futuro para los jóvenes con mayores desventajas sociales: futuros más creativos y efectivos que la milicia.

VALPARAÍSO (CHILE), 23 DE JUNIO DE 2006